GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY Nº	1012		
FECHA	02	04	2024

00001014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 5 ABR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 313-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 133-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 069-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; Resolución Directoral N° 000786-2024-UGEL-T; y demás documentos adjuntos, que constan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino.

Que, mediante el Articulo 2 de la Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU: Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"

Que, mediante INFORME ESCALAFONARIO 254-2024-UGEL-T-ESC, se indica la información y datos personales de la docente ESTRADA LOPEZ LAVINIA EMILIA, docente nombrada de la IE La Inmaculada.

Que, mediante RD N° 786-2024-UGEL-T de fecha 15/03/2024, el cual resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, a doña ESTRADA LOPEZ LAVINIA EMILIA, identificada con DNI N° 03891172, profesora nombrada de la IE LA INMACULADA, se detalla:

		SITUACION DE ORIGEN	SITUACION DE DESTINO
CARGO	:	Profesor	Profesor
JORNADA LABORAL	:	30 HORAS	30 HORAS
TITULO	:	Profesora de Educación Secundaria – Especialidad: Lengua y Literatura	
ESCALA MAGISTERIAL	:	CUARTA	
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.E. LA INMACULADA	I.E. N° 15038 SANTA ROSA DE LIMA
UGEL	:	TALARA	TALARA

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 5 ABR. 2024

NIVEL/MODALIDAD	:	EBR SECUNDARIA	
CODIGO DE PLAZA	:	522424812515	20EVE2232682
MOTIVO DE VACANTE	:	DS° 063-2023-EF (OFICIO N° 00356-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP)	
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/12/1970	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	29 años, 8 meses, 12 días al 13/03/2024	
DIRECC. DOMICILIARIA	:	CALLE ANGAMOS 467 – BARRIO PARTICULAR - TALARA	
VIGENCIA	:	**A partir del 18/03/2024 hasta el 31/12/2024**	

Que, mediante el subnumeral 6.2.4 del numeral 6.2 DE LAS PLAZAS ORGANICAS VACANTES PARA DESTAQUE, indica: "No se consideran como plazas para destaque, las plazas declaradas como excedentes, las plazas eventuales del cargo de profesor y especialista, las plazas que se generan por ausencia temporal del profesor titular, a excepción de aquellas plazas que se encuentran reservadas durante el primer periodo de designación en un cargo de mayor responsabilidad."; asimismo se precisa en el subnumeral 6.2.5: No procede el destaque en una plaza del cargo de profesor cubierta por contrato docente.

De igual manera se precisa en el subnumeral 6.5.13: "Deviene en nula la resolución que autoriza el destaque para ocupar un cargo distinto al de origen o para realizar funciones administrativas, no se sustente en la existencia de plazas orgánicas vacantes con disponibilidad presupuestal, señale una fecha de término de la vigencia del destaque que exceda el ejercicio presupuestal, o se realice en las plazas indicadas como excedentes, las plazas eventuales del cargo de profesor y las plazas que se generan por ausencia temporal del profesor titular, a excepción de aquellas plazas de profesor que se encuentran reservadas durante el primer periodo de designación en un cargo de mayor responsabilidad."

Que, mediante el numeral 6.7. CONCLUSION DEL DESTAQUE, indica: El Destaque se da por concluido por: "(...); e) Falsedad documental, de datos, falsa declaración o el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas para el destaque, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes."

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en su Artículo IV – Principios del procedimiento administrativo: 1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz., en concordancia con el Articulo 34 Fiscalización Posterior;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 313-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 02.04.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II – UA: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a dar por concluido el destaque por unidad familiar a doña ESTRADA LOPEZ

D.UGEL-T
DSA II-UPDI
DSA II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 5 ABR. 2024

LAVINIA EMILIA, identificada con DNI N° 03891172, profesora nombrada de la IE LA INMACULADA, otorgando a través de la Resolución Directoral N° 00786-2024-UGEL-T de fecha 15/03/2024, en merito a lo indicado en el literal e) del numeral 6.7; (...)"

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del Informe Técnico N° 069-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. y en concordancia con el INFORME N° 133-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA.

Y de conformidad con Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR, POR CONCLUIDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE NOTIFICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, a doña **ESTRADA LOPEZ LAVINIA EMILIA**, identificada con **DNI N° 03891172**, **profesora nombrada** de la **IE LA INMACULADA**, otorgado a través de la Resolución Directoral N° 000786-2024-UGEL-T de fecha 15/03/2024, en merito a lo indicado en el literal e) del numeral 6.7.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al interesado, Instituciones Educativas, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP.RR.HH.
J.AL